



UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO

COMITÉ ELECTORAL UNIVERSITARIO

Resolución N° 001-2019-AU del 11 de Marzo del 2019
Ciudad Universitaria, Av. Juan Pablo II N° 306 – Bellavista - Callao

“AÑO DEL BUEN SERVICIO AL CIUDADANO”

RESOLUCION DEL COMITÉ ELECTORAL UNIVERSITARIO N° 069-2019-CEU- Callao 11 de noviembre del 2019.

VISTO:

El consolidado del cómputo del proceso de la elección de los representantes de estudiantes ante la Asamblea Universitaria, ante el Consejo Universitario, ante el Consejo de Facultad de la Facultad de Ingeniería Química y ante el Consejo de Facultad de la Facultad de Ingeniería Eléctrica y Electrónica realizado el viernes 08 de noviembre del 2019, y;

CONSIDERANDO:

Que, por Resolución N° 001-2019-AU del 11 de marzo del 2019, la Asamblea Universitaria, resuelve designar el Comité Electoral Universitario 2019 de la Universidad Nacional del Callao, por el período comprendido a partir del 28 de febrero al 31 de diciembre de 2019, con el encargo de conducir la elección de autoridades y representantes de los docentes y estudiantes ante los órganos de gobierno universitario;

Que, mediante Resolución N° 066-2016-CU de fecha 10 de junio de 2016, se aprobó el reglamento de elecciones de la Universidad Nacional del Callao;

Que, en la presente elección, se ha implementado la solución tecnológica denominada Voto Electrónico No Presencial (VENP), el mismo que constituye una herramienta tecnológica efectiva y eficiente, que ha sido satisfactoriamente implementada en las elecciones realizadas por diversas instituciones de la sociedad civil;

Que, mediante el empleo del VENP, la ONPE está en la capacidad de ofrecer el resultado de la votación a Asamblea Universitaria, Consejo Universitario, Director de Escuela de Posgrado, Consejo de Posgrado, Decanos, Consejo de Facultad y Director de Departamento Académico;

Que, el artículo 104 del Reglamento de Elecciones establece, para la elección decanos, Director de la Escuela de Posgrado, Directores de Departamento Académicos y Representantes docentes y estudiantes ante los órganos de Gobierno, como Asamblea Universitaria y Consejo Universitario, en votación universal exige el requisito que garantice la legitimidad de la elección referido a la participación mínima de docente y estudiantes, previéndose que la elección es válida si participan en el proceso electoral más del sesenta por ciento (60%) de docentes ordinarios y más del cuarenta por ciento (40%) de estudiantes matriculados, siendo que en la presente elección se ha superado este porcentaje;

Que, en el mismo sentido, el artículo 95 del Reglamento de Elecciones señala que, en la elección de representantes ante órgano de Gobierno se declara ganador a la lista con más alta votación de los votos válidamente emitidos y el artículo 22 del Reglamento de Elecciones que señala el caso de que se presentase una sola lista completa esta requiere alcanzar el cincuenta por ciento más uno de los votos válidamente emitidos para ser elegido;

Que, para el caso específico de la elección de representantes estudiantiles ante la Asamblea Universitaria la lista “Unión Estudiantil” obtuvo el 23,46% de los votos válidamente emitidos, la lista “OIE UNAC” obtuvo el 24,05% de los votos válidamente emitidos y la lista “Somos UNAC” obtuvo el 29,24% de los votos válidamente emitidos superando el requisito del artículo 95° del Reglamento de elecciones; de la elección de representantes estudiantiles ante el Consejo Universitario la lista “Unión Estudiantil” obtuvo el 22,14% de los votos válidamente emitidos, la lista “Somos UNAC” obtuvo el 30,16% de los votos válidamente emitidos, la lista “OIE UNAC” obtuvo el 23,82% de los votos válidamente emitidos, superando el requisito del artículo 95° del Reglamento de elecciones; de la elección de representantes ante el Consejo de Facultad de la Facultad de Ingeniería Química la lista “Somos UNAC” obtuvo el 55,62% de los votos válidamente emitidos superando el requisito establecido en el artículo 22° del Reglamento de Elecciones; de la elección de representantes estudiantiles ante el Consejo de Facultad de la Facultad de Ingeniería Eléctrica y Electrónica la lista “OIE UNAC” obtuvo el





UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO

COMITÉ ELECTORAL UNIVERSITARIO

Resolución N° 001-2019-AU del 11 de Marzo del 2019

Ciudad Universitaria, Av. Juan Pablo II N° 306 – Bellavista - Callao

“AÑO DEL BUEN SERVICIO AL CIUDADANO”

36,93% de los votos válidamente emitidos y la lista “Somos UNAC” obtuvo el 47,63% de los votos válidamente emitidos superando el requisito establecido en el artículo 95 del Reglamento de Elecciones;

En uso de sus facultades legales, estatutarias y reglamentarias reconocidas y con el voto aprobatorio y unánime de sus integrantes, el Comité Electoral Universitario;

RESUELVE:

- 1º. **PROCLAMAR GANADOR**, como **REPRESENTANTE ESTUDIANTIL ANTE LA ASAMBLEA UNIVERSITARIA** a la lista “Somos UNAC”, la cual está conformada de la siguiente manera:

Apellidos y Nombres	DNI
1.- Zumaeta Lacerna, Roselith	73569001
2.- Huamán Ortiz, Yulinio	71825565
3.- Chávez Luza, Sonia Shantall	77134611
4.- Laguna Torres, Narda Susan	75801093
5.- Del Carpio Chávez, Jorge Eduardo	73081519
6.- García Pintado, Karla Verónica	72372009
7.- Portas Castro, Daniel Joel	70356992
8.- Alcoser Vizarrés, Sandro Gabriel	73014616
9.- Fuertes Francia, Olga Eulalia	74821857
10.- Jesús Veneros, Diego Ronaldo	72436746
11.- Robladillo Ventura, Jean Ecker	74966590
12.- Barazorda Unzueta, Mario	40428671
13.- Quispe Coripuna, Frank Braulio	76873394
14.- Fernández Arias, Josemaría	76395147
15.- Lozano Sandoval, Amelia Gloria	72170638
16.- Coronado González, Pedro Luis Merardo	72200834
17.- Chávez Ávila, Germán Gabriel	76184937
18.- Arce Pardo, Ivar	71588761
19.- Barrientos Smith, David	73736898
20.- Guerra Santos, Luz Milagros	70406986



- 2º. **ESTABLECER**, en cumplimiento al artículo 31 del Reglamento de Elecciones de la UNAC, que la duración del mandato, de los estudiantes indicados en el artículo anterior, como **Representante Estudiantil ante la Asamblea Universitaria** es de un (1) año computados desde el 19 de diciembre de 2019 al 18 de diciembre de 2020;
- 3º. **PROCLAMAR GANADOR**, como **REPRESENTANTE ESTUDIANTIL ANTE EL CONSEJO UNIVERSITARIO** a la lista “Somos UNAC”, la cual está conformada de la siguiente manera:



UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO
COMITÉ ELECTORAL UNIVERSITARIO

Resolución N° 001-2019-AU del 11 de Marzo del 2019
Ciudad Universitaria, Av. Juan Pablo II N° 306 – Bellavista - Callao

“AÑO DEL BUEN SERVICIO AL CIUDADANO”

Apellidos y Nombres	DNI
1.- Lavado Torres, Kevin Ayrton	72084159
2.- Torres Malasquez, Rosa Elida	70146632
3.- Llajas Pacheco, Eugenia	72208897

- 4º. **ESTABLECER**, en cumplimiento al artículo 31 del Reglamento de Elecciones de la UNAC, que la duración del mandato, de los estudiantes indicados en el artículo anterior, como **Representante Estudiantil ante el Consejo Universitario** es de un (1) año computados desde el 19 de diciembre de 2019 al 18 de diciembre de 2020;
- 5º. **PROCLAMAR GANADOR**, como **REPRESENTANTE ESTUDIANTIL ANTE EL CONSEJO DE FACULTAD DE LA FACULTAD DE INGENIERÍA QUÍMICA** a la lista “Somos UNAC”, la cual está conformada de la siguiente manera:

Apellidos y Nombres	DNI
1.- Torrejón Pizarro, Enzo Arturo	74695450
2.- Ponce Cáceres, Rodrigo Santiago	75009379
3.- Bravo Sánchez Christian Junior	74204037



- 6º. **ESTABLECER**, en cumplimiento al artículo 31 del Reglamento de Elecciones de la UNAC, que la duración del mandato, de los estudiantes indicados en el artículo anterior, como **Representante Estudiantil ante el Consejo de Facultad de la Facultad de Ingeniería Química** es de un (1) año computados desde el 19 de diciembre de 2019 al 18 de diciembre de 2020;
- 7º. **PROCLAMAR GANADOR**, como **REPRESENTANTE ESTUDIANTIL ANTE EL CONSEJO DE FACULTAD DE LA FACULTAD DE INGENIERIA ELÉCTRICA Y ELECTRÓNICA** a la lista “Somos Unac”, la cual está conformada de la siguiente manera:

Apellidos y Nombres	DNI
1.- Alva Arce, Pedro Víctor	71259429
2.- Aranda López, Gerardo Manuel	71341914
3.- Quispe López, Walter Francisco	72431358



- 8º. **ESTABLECER**, en cumplimiento al artículo 31 del Reglamento de Elecciones de la UNAC, que la duración del mandato, de los estudiantes indicados en el artículo anterior, como **Representante Estudiantil ante el Consejo de Facultad de la Facultad de Ingeniería Eléctrica y Electrónica** es de un (1) año computados desde el 19 de diciembre de 2019 al 18 de diciembre de 2020;
- 9º. **Transcribir**, la presente Resolución para su conocimiento.

Regístrese, comuníquese y archívese.



UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO
COMITÉ ELECTORAL UNIVERSITARIO

Resolución N° 001-2019-AU del 11 de Marzo del 2019
Ciudad Universitaria, Av. Juan Pablo II N° 306 – Bellavista - Callao

"AÑO DEL BUEN SERVICIO AL CIUDADANO"

Fdo. DR. OSCAR JUAN RODRIGUEZ TARANCO.- Presidente del Comité Electoral Universitario de la Universidad Nacional del Callao.- Sello del Presidente del CEU.-

Fdo. DRA. YOLANDA HERMINIA QUIROA MUÑOZ.- Secretaria del Comité Electoral Universitario de la Universidad Nacional del Callao.- Sello del Secretario del CEU.-

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO
COMITÉ ELECTORAL UNIVERSITARIO



[Firma manuscrita]
DRA. YOLANDA HERMINIA QUIROA MUÑOZ
SECRETARIA DEL COMITÉ ELECTORAL

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO
COMITÉ ELECTORAL UNIVERSITARIO



[Firma manuscrita]
DR. OSCAR JUAN RODRIGUEZ TARANCO.
PRESIDENTE DEL COMITÉ ELECTORAL



UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO

COMITÉ ELECTORAL UNIVERSITARIO

Resolución N° 001-2019-AU del 11 de Marzo del 2019
Ciudad Universitaria, Av. Juan Pablo II N° 306 – Bellavista - Callao

“AÑO DEL BUEN SERVICIO AL CIUDADANO”

RESOLUCION DEL COMITÉ ELECTORAL UNIVERSITARIO N° 070-2019-CEU- Callao 11 de noviembre del 2019.

VISTO:

El consolidado del cómputo del proceso de la elección de segunda vuelta de los representantes docentes ante el Consejo de Facultad de la Facultad de Ingeniería Química, realizado el viernes 08 de noviembre del 2019, y;

CONSIDERANDO:

Que, por Resolución N° 001-2019-AU del 11 de marzo del 2019, la Asamblea Universitaria, resuelve designar el Comité Electoral Universitario 2019 de la Universidad Nacional del Callao, por el período comprendido a partir del 28 de febrero al 31 de diciembre de 2019, con el encargo de conducir la elección de autoridades y representantes de los docentes y estudiantes ante los órganos de gobierno universitario;

Que, mediante Resolución N° 066-2016-CU de fecha 10 de junio de 2016, se aprobó el reglamento de elecciones de la Universidad Nacional del Callao;

Que, en la presente elección, se ha implementado la solución tecnológica denominada Voto Electrónico No Presencial (VENP), el mismo que constituye una herramienta tecnológica efectiva y eficiente, que ha sido satisfactoriamente implementada en las elecciones realizadas por diversas instituciones de la sociedad civil;

Que, mediante el empleo del VENP, la ONPE está en la capacidad de ofrecer el resultado de la votación a Asamblea Universitaria, Consejo Universitario, Director de Escuela de Posgrado, Consejo de Posgrado, Decanos, Consejo de Facultad y Director de Departamento Académico;

Que, el artículo 104 del Reglamento de Elecciones establece, para la elección decanos, Director de la Escuela de Posgrado, Directores de Departamento Académicos y Representantes docentes y estudiantes ante los órganos de Gobierno, como Asamblea Universitaria y Consejo Universitario, en votación universal exige el requisito que garantice la legitimidad de la elección referido a la participación mínima de docente y estudiantes, previéndose que la elección es válida si participan en el proceso electoral más del sesenta por ciento (60%) de los docentes ordinarios y más del cuarenta por ciento (40%) de los estudiantes matriculados, siendo que en la presente elección de segunda vuelta se ha superado este porcentaje;

Que, en el mismo sentido, el artículo 95 del Reglamento de Elecciones señala que, en la elección de representantes ante órgano de Gobierno se declara ganador a la lista con más alta votación de los votos válidamente emitidos y el artículo 22 del Reglamento de Elecciones que señala el caso de que se presentase una sola lista completa esta requiere alcanzar el cincuenta por ciento más uno de los votos válidamente emitidos para ser elegido;

Que, para el caso específico de la elección de representantes docentes ante el Consejo de Facultad de la Facultad de Ingeniería Química la lista “Por la Acreditación FIQ” obtuvo el 51,28% de los votos válidamente emitidos, superando el requisito establecido en el artículo 22° del Reglamento de Elecciones;

En uso de sus facultades legales, estatutarias y reglamentarias reconocidas y con el voto aprobatorio y unánime de sus integrantes, el Comité Electoral Universitario;





UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO
COMITÉ ELECTORAL UNIVERSITARIO

Resolución N° 001-2019-AU del 11 de Marzo del 2019
Ciudad Universitaria, Av. Juan Pablo II N° 306 – Bellavista - Callao

“AÑO DEL BUEN SERVICIO AL CIUDADANO”

RESUELVE:

- 1º. **PROCLAMAR GANADOR**, como **REPRESENTANTE DOCENTE ANTE EL CONSEJO DE FACULTAD DE LA FACULTAD DE INGENIERÍA QUÍMICA** a la lista “Por la Acreditación FIQ”, la cual está conformada de la siguiente manera:

Categoría	Candidatos a C.F.	DNI
Docentes Principales	1.- Trujillo, Pérez, Salvador Apolinar	25640147
	2.- Porlles Loarte, José Angel	25629269
	3.-Carranza Noriega, Raymundo Máximo del Carmen	09676839
Docentes Asociados	1.- Cabrera Arista, César	09650209
	2.- Díaz Gutiérrez, Albertina	06232367
Docentes Auxiliares	1.- Rangel Morales, Fabio Manuel	25618170

- 2º. **ESTABLECER**, en cumplimiento al artículo 31 del Reglamento de Elecciones de la UNAC, que la duración del mandato, de los docentes indicados en el artículo anterior, como **Representante docente ante el Consejo de Facultad de la Facultad de Ingeniería Química** es de dos (2) años computados desde el 17 de diciembre de 2019 al 16 de diciembre de 2021;

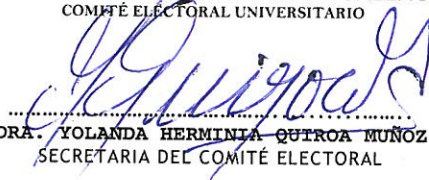
Regístrese, comuníquese y archívese.

Fdo. **DR. OSCAR JUAN RODRIGUEZ TARANCO**.- Presidente del Comité Electoral Universitario de la Universidad Nacional del Callao.- Sello del Presidente del CEU.-

Fdo. **DRA. YOLANDA HERMINIA QUIROA MUÑOZ**.- Secretaria del Comité Electoral Universitario de la Universidad Nacional del Callao.- Sello del Secretario del CEU.-



UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO
COMITÉ ELECTORAL UNIVERSITARIO


DRA. YOLANDA HERMINIA QUIROA MUÑOZ
SECRETARIA DEL COMITÉ ELECTORAL



UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO
COMITÉ ELECTORAL UNIVERSITARIO


DR. OSCAR JUAN RODRÍGUEZ TARANCO.
PRESIDENTE DEL COMITÉ ELECTORAL



UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO

COMITÉ ELECTORAL UNIVERSITARIO

Resolución N° 001-2019-AU del 11 de Marzo del 2019
Ciudad Universitaria, Av. Juan Pablo II N° 306 – Bellavista - Callao

“AÑO DEL BUEN SERVICIO AL CIUDADANO”

RESOLUCION DEL COMITÉ ELECTORAL UNIVERSITARIO N° 071-2019-CEU- Callao 11 de noviembre del 2019.

VISTO:

El consolidado del cómputo del proceso de la elección de segunda vuelta para decano de la Facultad de Ingeniería Eléctrica y Electrónica, realizado el viernes 08 de noviembre del 2019, y;

CONSIDERANDO:

Que, por Resolución N° 001-2019-AU del 11 de marzo del 2019, la Asamblea Universitaria, resuelve designar el Comité Electoral Universitario 2019 de la Universidad Nacional del Callao, por el período comprendido a partir del 28 de febrero al 31 de diciembre de 2019, con el encargo de conducir la elección de autoridades y representantes de los docentes y estudiantes ante los órganos de gobierno universitario;

Que, mediante Resolución N° 066-2016-CU de fecha 10 de junio de 2016, se aprobó el reglamento de elecciones de la Universidad Nacional del Callao;

Que, en la presente elección, se ha implementado la solución tecnológica denominada Voto Electrónico No Presencial (VENP), el mismo que constituye una herramienta tecnológica efectiva y eficiente, que ha sido satisfactoriamente implementada en las elecciones realizadas por diversas instituciones de la sociedad civil;

Que, mediante el empleo del VENP, la ONPE está en la capacidad de ofrecer el resultado de la votación a la Asamblea Universitaria, Consejo Universitario, Director de Escuela de Posgrado, Consejo de Posgrado, Decanos, Consejo de Facultad y Director de Departamento Académico;

Que el día 08 de noviembre del 2019 se llevaron a cabo las elecciones de segunda vuelta, elección que considera a los decanos de las facultades y al cual se le debe aplicar la disposición contenida en el artículo 71° de la Ley N° 30220, el mismo que remite al procedimiento previsto en el artículo 66° de la referida ley que prevé que a los docentes ordinarios les corresponde dos tercios (2/3) de la votación y que a los estudiantes matriculados les corresponde un tercio (1/3) de la votación;

Que, el artículo 104 del Reglamento de Elecciones establece, para la elección decanos, Director de la Escuela de Posgrado, Directores de Departamento Académicos y Representantes docentes y estudiantes ante los órganos de Gobierno, como Asamblea Universitaria y Consejo Universitario, en votación universal exige el requisito que garantice la legitimidad de la elección referido a la participación mínima de docente y estudiantes, previéndose que la elección es válida si participan en el proceso electoral más del sesenta por ciento (60%) de los docentes ordinarios y más del cuarenta por ciento (40%) de los estudiantes matriculados, siendo que en la presente elección de segunda vuelta se ha superado este porcentaje;

Que, en el mismo sentido, el artículo 94 del Reglamento de Elecciones señala que, en la elección de autoridades se declara ganador al candidato que obtenga más del 50% de los votos ponderados válidamente emitidos, que para el caso específico de la elección del decano de la Facultad de Ingeniería Eléctrica y Electrónica, el candidato **Ciro Ítalo Terán Dianderas** obtuvo el 51,71% de los votos válidamente emitidos y el candidato **Fernando Oyanguren Ramírez** obtuvo el 44,95% de los votos válidamente emitidos, superando el requisito establecido en el artículo 94° del Reglamento de Elecciones;

En uso de sus facultades legales, estatutarias y reglamentarias reconocidas y con el voto aprobatorio y unánime de sus integrantes, el Comité Electoral Universitario;





UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO

COMITÉ ELECTORAL UNIVERSITARIO

Resolución N° 001-2019-AU del 11 de Marzo del 2019

Ciudad Universitaria, Av. Juan Pablo II N° 306 – Bellavista - Callao

“AÑO DEL BUEN SERVICIO AL CIUDADANO”

RESUELVE:

- 1º. **PROCLAMAR GANADOR**, como **DECANO DE LA FACULTAD DE INGENIERÍA ELÉCTRICA Y ELECTRÓNICA** al Dr. Ciro Ítalo Terán Dianderas;
- 2º. **ESTABLECER**, en cumplimiento al artículo 32 del Reglamento de Elecciones de la UNAC, que la duración del mandato a decano del Dr. Ciro Ítalo Terán Dianderas identificado con DNI N° 07850380 es de cuatro (04) años computados desde el 17 de diciembre de 2019 al 16 de diciembre de 2023;

Regístrese, comuníquese y archívese.

Fdo. **DR. OSCAR JUAN RODRIGUEZ TARANCO**.- Presidente del Comité Electoral Universitario de la Universidad Nacional del Callao.- Sello del Presidente del CEU.-

Fdo. **DRA. YOLANDA HERMINIA QUIROA MUÑOZ**.- Secretaria del Comité Electoral Universitario de la Universidad Nacional del Callao.- Sello del Secretario del CEU.-

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO
COMITÉ ELECTORAL UNIVERSITARIO




.....
DRA. YOLANDA HERMINIA QUIROA MUÑOZ
SECRETARIA DEL COMITÉ ELECTORAL

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO
COMITÉ ELECTORAL UNIVERSITARIO




.....
DR. OSCAR JUAN RODRIGUEZ TARANCO
PRESIDENTE DEL COMITÉ ELECTORAL